

ACUERDO NÚMERO CNA-CD-015-2022

GUATEMALA, 14 DE DICIEMBRE DE 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, de acuerdo con la ley de su creación, es una entidad autónoma, cuyo patrimonio para el cumplimiento de sus funciones se integra principalmente de los fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que se le asignan anualmente.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo regulado en el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, es necesario contar con una herramienta de planificación que defina las líneas de acción y que permita integrarse a la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto bajo la metodología de la Gestión por Resultados.

CONSIDERANDO

Que con fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo Número CNA-CD-014-2022 aprobó la actualización del Plan Estratégico Institucional -PEI- correspondiente al quinquenio 2019-2023, razón por la cual el Director General, solicita la aprobación del Plan Operativo Multianual -POM- del Consejo Nacional de Adopciones para el período 2023-2027, elaborado por las Unidades de Planificación y Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 18 y 19 del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 182-2010 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Adopciones y con base a lo regulado en el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto,

ACUERDA:


PRIMERO: Aprobar el Plan Operativo Multianual -POM- del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al período 2023-2027.

SEGUNDO: El Plan Operativo Multianual -POM- deberá cursarse a la Dirección General, Subdirección General, Coordinación del Equipo Multidisciplinario y sus respectivas Subcoordinaciones y a las Unidades de: Planificación, Administración Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Recursos Humanos, Comunicación Social, Registro y Acceso a la Información Pública, para su conocimiento y efectos correspondientes.

TERCERO: El presente Acuerdo surte efectos a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


Lcdo. Carlos Francisco Molina Morales
Presidente del Consejo Directivo




Lcda. Amarilis Ondina Navas Portillo
Vocal I del Consejo Directivo


Lcda. Karen Michelle Quinteros Alvarez
Directiva Suplente del Consejo Directivo



PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2023 - 2027

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
GUATEMALA, C.A.



Elaborado por: Erwin Orlando Raxon Dubon
Coordinador de Planificación



Lcda. Esmeralda Guadalupe Tintí Esquit
Coordinador de Administración Financiera

Visto Bueno:
Lcdo. Antonio Rafael Campos Olivero
Director General



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i
1. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	1
1.1 MISIÓN	1
1.2 VISIÓN	1
1.3 PRINCIPIOS Y VALORES.....	1
1.3.1 Principios	1
1.3.2 Valores.....	3
2. SERVICIOS ESTRATÉGICOS	3
2.1 RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA.....	4
2.1.1 Objetivo estratégico	4
2.1.2 Acciones.....	4
2.2 ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD .	5
2.2.1 Objetivo estratégico	6
2.2.2 Acciones.....	6
2.3 AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NIÑOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.....	6
2.3.1 Objetivo estratégico	6
2.3.2 Acciones.....	7
3. VINCULACIÓN A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2020 – 2024.....	8
4. RECURSOS FINANCIEROS	8
5. PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2023 - 2027	10
ANEXOS	11

En función de lo anterior, se presenta el Plan Operativo Multianual -POM- 2023 - 2027, del Consejo Nacional de Adopciones -CNA- que orienta el qué hacer institucional en el mediano plazo y define principalmente los productos, subproductos, metas, costos, el seguimiento, entre otros, de los resultados establecidos en el Plan Estratégico Institucional del CNA.

Es oportuno mencionar que, a pesar que el Consejo Nacional de Adopciones no aparece como institución responsable ni como institución con la que se coordina en ninguno de los ejes, lineamientos, metas y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, para alcanzar los objetivos, metas y resultados planteados en el Plan Operativo Multianual -POM- 2023 - 2027, se alinean y contribuyen con la ejecución de los ejes: Bienestar para la gente y Estado como Garante de los Derechos Humanos y conductor del Desarrollo. Asimismo, contribuye con acciones intermedias al desarrollo de los lineamientos generales de política 2020-2024; además, de acuerdo con las atribuciones, acciones y funciones contenidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento, considera que, aunque no se vincula directamente dentro de las Prioridades Nacionales de Desarrollo y Metas Estratégicas de Desarrollo definidas, aporta indirectamente con sus acciones para el logro de la prioridad "Reducción de la pobreza y protección social" y las metas 1 y 2 de dicha prioridad.

Asimismo, el Consejo Nacional de Adopciones, de acuerdo con sus atribuciones, acciones y funciones contenidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento, considera que, aunque no se vincula directamente dentro de los pilares estratégicos de la Política General de Gobierno 2020 - 2024 y metas estratégicas definidas en dicha política, aporta indirectamente con sus acciones para el logro de las metas definidas en el eje estratégico "Estado responsable, transparente y efectivo", el cual se enfoca en el fortalecimiento institucional mediante la modernización como un proceso de permanente revisión y redefinición de la función pública.

Cabe destacar que el Consejo Nacional de Adopciones, para alcanzar los objetivos, metas y resultados planteados en el proyecto del Plan Operativo Multianual 2023-2027, remitido a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- en abril del presente año, estimó un techo presupuestario de cuarenta millones ciento cincuenta mil quetzales (Q. 40,150,000.00), con incrementos interanuales de aproximadamente el 10%, considerando principalmente **el cumplimiento a lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos**, que dictó sentencia en contra del Estado de Guatemala en el caso Ramírez Escobar y otros vs Guatemala, **la descentralización de los servicios por medio del establecimiento de nuevas sedes departamentales, el fortalecimiento institucional para los programas sustantivos, campañas publicitarias, fortalecimiento de la estructura organizacional**, entre otras prioridades, las cuales se reiteran dentro de la Planificación Multianual 2023 - 2027, incluyendo además el **fortalecimiento institucional para el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y Gestión del Recurso Humano del Consejo Nacional de Adopciones, aprobado mediante Acuerdo Número CNA-CD-004-2020 del 30 de septiembre de 2020.**

En ese sentido, es importante resaltar que el no contar con el presupuesto solicitado y adecuado a las necesidades de la institución y las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional vigente, puede derivar en **sanciones por el incumplimiento de sentencias de organismos nacionales e internacionales**, además de un estancamiento en el avance del fortalecimiento institucional, a pesar de las acciones y gestiones que se han estado implementando para cumplir con las atribuciones que por mandato legal le corresponde a este Consejo, especialmente con la restitución del derecho a una familia de los niños, niñas y adolescentes a quienes se les ha vulnerado dicho derecho; así como las limitaciones para prestar adecuadamente todos los servicios que esta institución brinda a la sociedad guatemalteca, los cuales se ven limitados por no contar con el presupuesto y la disponibilidad financiera acorde a las necesidades institucionales.

Por otro lado, cabe indicar que el presente Plan Operativo Multianual -POM- 2023-2027 del Consejo Nacional de Adopciones -CNA- ha sido estructurado de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas y de Gestión por Resultados, tomando como base el Plan Estratégico Institucional -PEI- 2019-2023 y de acuerdo con las directrices emanadas por parte de los entes rectores.

1. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Ante la necesidad de generar las condiciones que permitan ofrecer mejores servicios a los usuarios del Consejo Nacional de Adopciones, es importante el establecimiento de una dirección estratégica que permita a la Institución continuar con el compromiso de eficiencia y transparencia en los procesos de adopciones y demás acciones contenidas en la Ley de Adopciones.

El Plan Estratégico del Consejo Nacional de Adopciones establece la ruta que le permitirá ofrecer servicios más eficientes a los usuarios en busca de restituir el derecho a una familia a aquellos niños, niñas y adolescentes a quienes se les ha vulnerado, asegurando, sobre todo, el interés superior del niño. En concordancia con el contenido del Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Multianual 2023-2027, gira en torno al marco filosófico institucional, que se mencionan en los siguientes numerales.

1.1 MISIÓN

Somos la autoridad central en materia de adopciones en la República de Guatemala, responsable de reestablecer los derechos de la niñez y adolescencia a desarrollarse integralmente en un ambiente permanente a través de la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, así como de garantizar su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos.

1.2 VISIÓN

Ser una institución fortalecida en su estructura orgánica, caracterizada por una gestión más eficiente, oportuna, y desconcentrada, preservando la transparencia y el compromiso en los procesos de restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a vivir en un ambiente familiar permanente, procurando la disminución de la institucionalización y garantizando la atención integral a la niñez institucionalizada.

1.3 PRINCIPIOS Y VALORES

Son las cualidades, características o atributos que se ponen de manifiesto en el actuar del personal del CNA durante el desarrollo de las acciones que les permiten cumplir con la misión y poder alcanzar la visión institucional. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo CNA-CD-001-2022, Código de Ética del Consejo Nacional de Adopciones, los principios y valores de la Institución son los siguientes:

1.3.1 Principios

Los principios fundamentales y de observancia obligatoria, que orientan las acciones del personal del Consejo Nacional de Adopciones son:

- **Actitud positiva de servicio:** se debe, en el ejercicio de sus funciones, evidenciar vocación de servicio en la atención de las personas y procurar que todos los actos estén acordes a las exigencias del puesto o actividad que desempeña el funcionario, trabajador o prestador de servicios, prevaleciendo la amabilidad, cordialidad y cortesía.
- **Decoro:** comportamiento adecuado y respetuoso de acuerdo con cada categoría y situación de que se trate.
- **Disciplina:** se refiere al compromiso, voluntariamente asumido, para el cumplimiento de las reglas de conducta y funcionamiento interno establecidas.
- **Discreción:** principio con el cual se deberá proteger la información confidencial y evitar declaraciones públicas y/o cualquier acción que pueda comprometer la garantía de discreción y reserva establecida en la Ley de Adopciones o que pueda perjudicar la reputación de la Institución.
- **Identidad y lealtad:** debe existir un compromiso con la visión y misión institucional, fortaleciendo la confianza de los usuarios hacia dentro y fuera de la misma, por medio del respeto, fidelidad y honra hacia la Institución.
- **Imparcialidad:** las actuaciones deben realizarse libre de prejuicios para tomar decisiones con neutralidad, objetividad y profesionalismo.
- **Independencia:** las actuaciones deben hallarse libre de predisposiciones que limiten la objetividad en su proceder.
- **Integridad:** principio que demanda actuar de manera correcta, equilibrada, honesta y justa, sin afectar los intereses institucionales o de otras personas.
- **Mejora continua:** debe existir anuencia a la innovación y con disposición a los cambios institucionales.
- **Probidad:** se debe observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal en las acciones que realice, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- **Profesionalismo:** se debe brindar un servicio de excelencia y proyectar una buena imagen institucional, respetando siempre los canales y niveles jerárquicos existentes, dentro y fuera de la institución.
- **Prudencia:** se debe procurar conducirse y actuar con moderación, sobriedad y sensatez.
- **Transparencia:** se debe privilegiar, según sea el caso, el principio de máxima publicidad de la información pública, de acuerdo con la normativa interna y externa aplicable para el efecto. Asimismo, se debe procurar que se entienda claramente el mensaje que se quiere enviar y que este exprese lo que realmente se desea y con los planteamientos y acciones que sustenten lo expresado.
- **Voluntad:** se debe estar anuente y consistente en la firmeza y coraje de alcanzar las metas institucionales.

Además, atendiendo lo establecido en la Ley de Adopciones, el CNA aplica también los principios siguientes:

- **Interés superior del niño, niña y adolescente:** asegurar la protección del derecho a permanecer y convivir en el seno de su familia biológica o, en caso de no ser posible, en otro medio familiar permanente.

- **No discriminación:** garantizar que el niño esté protegido contra todo trato desigual o castigo por causa de su condición, raza, sexo, religión, idioma, o las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, sus tutores o de sus familiares.
- **NNA como sujeto de derecho:** de conformidad con la edad y madurez del NNA, se le informará respecto a su proceso de adopción y se escuchará y tomará en cuenta su opinión. Si el NNA tiene más de 12 años y su madurez mental lo permite, será necesario su consentimiento a la adopción.
- **Subsidiaridad de la adopción:** la adopción nacional tendrá siempre derecho preferente para la restitución del derecho a la familia; la adopción internacional procederá subsidiariamente, sólo después de haberse constatado y examinado adecuadamente las posibilidades de una adopción nacional.

1.3.2 Valores

Las cualidades observables en el comportamiento de los colaboradores del CNA durante el desempeño de sus funciones hacen que en la institución prevalezcan los valores siguientes:

- **Equidad:** valor que consiste en no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra. Las actuaciones de los funcionarios, trabajadores y prestadores de servicios del Consejo Nacional de Adopciones deben estar apegadas a brindar las mismas oportunidades a las personas, respetando la pluralidad de la sociedad y su medio ambiente.
- **Honradez:** se debe actuar con rectitud e integridad en el desempeño de sus funciones, a efecto de reflejar credibilidad y transparencia.
- **Justicia:** valor consistente en dar a cada uno lo que corresponde o pertenece. Se debe brindar un trato justo, respetuoso e imparcial a los usuarios sin incurrir en ningún tipo de discriminación, favoritismo, arbitrariedad o abuso de autoridad.
- **Respeto:** las actuaciones deben llevarse a cabo respetando la dignidad de las personas, sin distinción alguna.
- **Responsabilidad:** compromiso que debe prevalecer en cada funcionario, trabajador y prestador de servicio del Consejo Nacional de Adopciones y su actuar debe ser de forma correcta y con la obligación de responder por actos propios, acciones y omisiones.
- **Trabajo en equipo:** se debe mantener una actitud solidaria, amable, cordial, tolerante, fraternal y de cooperación, promoviendo un clima de armonía laboral en que se respeta la individualidad y dignidad de las personas.

2. SERVICIOS ESTRATÉGICOS

Dentro de los principales servicios que se prestan en el Consejo Nacional de Adopciones y que le permiten cumplir con su misión, se mencionan los siguientes:

- Captar y calificar familias adoptivas idóneas;
- Restablecer el derecho a una familia a los niños, niñas y adolescentes que lo han perdido;
- Garantizar condiciones adecuadas en los hogares de protección y abrigo, para los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción;

- Capacitar a los delegados de hogares de protección para la atención de NNA de acuerdo con estándares de calidad establecidos para el efecto;
- Orientar y asesorar a las familias en conflicto con su parentalidad, así como, informar a personas o actores sociales para dar a conocer el programa de madres y/o padres en conflicto con su parentalidad, para contribuir a evitar el abandono de niños;
- Búsqueda de orígenes, entre otros.

Los programas institucionales que están ligados a la prestación de los servicios estratégicos e incluidos en el presente Plan Operativo Multianual 2023 - 2027 son los que se detallan en los siguientes numerales:

2.1 RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA

Se refiere a la restitución del derecho a la familia a través de la adopción de niños, niñas y adolescentes que han sido declarados adoptables por Juez competente.

Este eje está basado en la Ley de Adopciones y su Reglamento, que facultan al Consejo Nacional de Adopciones, denominada Autoridad Central, para encargarse de los procesos técnico-administrativos para gestionar las adopciones. Los encargados de declarar a un niño como adoptable son los Jueces de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, los cuales, mediante un proceso de investigación realizada por la Procuraduría General de la Nación, determinan que no existe un recurso familiar para la niña, niño y/o adolescente.

2.1.1 Objetivo estratégico

Gestionar de manera eficaz y transparente el proceso de adopción, restituyendo el derecho a la familia a los NNA a quienes les ha sido vulnerado, respetando los derechos humanos internacionalmente reconocidos y principalmente el derecho a la identidad (incluido el respeto a su origen étnico, religioso y cultural) y los derechos a la gratuidad, celeridad, subsidiaridad, el derecho a la opinión y la atención al interés superior del NNA en todas las decisiones que le afecten.

2.1.2 Acciones

- **Evaluar médica, psicológica, legal y socialmente a los niños declarados adoptables**, por medio de los profesionales del Equipo Multidisciplinario, para determinar las necesidades específicas de cada niño, niña y adolescente que deben ser satisfechas por las familias adoptivas.
- **Captar familias interesadas en la adopción, evaluarlas integralmente** y, de ser procedente, certificar la idoneidad para asumir de forma competente el cuidado de un NNA con características y necesidades particulares.
- **Informar, educar y preparar a las familias en temas específicos de adopción** para que les permitan enfrentar desafíos para asumir asertivamente la parentalidad adoptiva.

- **Realizar sesiones de emparentamiento** por medio de juntas técnicas multidisciplinarias.
- Preparar el expediente administrativo para la presentación documental del niño, niña o adolescente, a la familia seleccionada.
- **Realizar primeros encuentros, convivencias y socializaciones** entre los NNA adoptables y la familia seleccionada, con la finalidad de propiciar espacios de acercamiento entre el niño y sus padres, asesorados por los profesionales del equipo multidisciplinario.
- **Dictar la resolución final que concluye el procedimiento administrativo de adopción** y dar acompañamiento a las familias adoptantes en el proceso de homologación ante el Juez de Familia correspondiente.
- **Brindar seguimiento a las familias adoptivas**, proporcionando acompañamiento y apoyo durante el proceso de adaptación para que la adopción se desarrolle satisfactoriamente.
- Profundizar los contenidos jurídicos y psicosociales en torno al proceso de adopción, proponiendo nuevos énfasis en el ámbito de la adopción en relación con las adopciones prioritarias.
- Crear un protocolo de atención específico para NNE y para la captación de familias que puedan tener las fortalezas necesarias para una adopción prioritaria.
- Establecer la ruta que, dentro del marco legal, mejor favorezca el alcance de una adopción de **los NNA que se encuentran dentro del grupo de adopciones prioritarias**.
- Trabajar la subsidiaridad de la adopción internacional frente a la adopción nacional, en los casos que el interés superior del niño así lo justifique.
- Requerir, con respeto al principio de subsidiaridad, familias adoptivas idóneas residentes en el extranjero, atendiendo a las necesidades concretas de los NNA a quienes se considere susceptibles de adopción internacional.
- **Brindar seguimiento post-adoptivo** de manera profesional y oportuna, a los NNA que se encuentren con sus familias adoptivas a efecto de verificar el desarrollo integral del NNA y orientar a las familias para un adecuado rol parental.
- **Crear una base de datos funcional que permita la búsqueda de información ágil y eficiente para la consulta de los orígenes del NNA.**

2.2 ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD

Se refiere a las acciones que realiza el Consejo Nacional de Adopciones en relación con el proceso de orientación, información y asesoría dirigidas a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que voluntariamente desean dar a su hijo en adopción o la conservación del mismo. En ese sentido, el CNA presta el servicio de orientación, información y asesoría a las madres y padres en conflicto con su parentalidad con la finalidad de incidir en preservar al niño en su contexto familiar, de no ser posible ante la crisis que afronta, se informa sobre el sistema de protección y sobre la entrega voluntaria con fines de adopción. Para ello se cuenta con protocolos de asistencia psicológica, social y de asesoría legal.

2.2.1 Objetivo estratégico

Asesorar, a través de la orientación a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, sobre los principios, derechos y consecuencias de la adopción, para la toma de una decisión consciente e informada.

2.2.2 Acciones

- **Dar a conocer el programa y los servicios que el CNA presta** por medio de eventos informativos, dirigidos a personas y actores sociales como del sector salud, educación, líderes religiosos y comunitarios de las áreas donde existe referencia de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad y existe el riesgo de abandono de niños.
- **Brindar asesoría y orientación a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad**, que acuden al CNA o lo requieran, quienes han considerado la adopción como una alternativa para su hijo (a), para la toma de una decisión informada y consciente sobre la entrega voluntaria de su hijo o hija para la adopción o para la preservación familiar.
- **Dar seguimiento a las madres y/o padres**, que luego de la orientación, decidieron conservar o reunificar a su hijo dentro del núcleo familiar biológico o ampliado.
- **Participar en las diferentes redes de apoyo institucionales, para derivar casos** que puedan beneficiar con sus servicios a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.
- **Recepción y trámite de las solicitudes de personas adoptadas**, respecto a obtener información sobre su familia de origen;
- **Recepción de solicitudes de familias biológicas sobre sus hijos dados en adopción**, con el propósito de registrarlas y utilizarlas únicamente cuando el adoptado requiera información respecto a su familia biológica;
- **Asesoría y acompañamiento al adoptado, su familia biológica y/o adoptiva, para los encuentros familiares.**

2.3 AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NIÑOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Se refiere a las diversas acciones que desarrolla el Consejo Nacional de Adopciones en función de: autorización, registro, supervisión y monitoreo de hogares de protección dedicados al abrigo y cuidado temporal de NNA.

2.3.1 Objetivo estratégico

Registrar, autorizar, supervisar y monitorear hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, implementados por entidades o asociaciones, a efecto que se cumplan con los estándares de calidad para la atención de niños, niñas y adolescentes en entidades de abrigo temporal y se vele porque les sean respetados sus derechos y se garantice la atención integral para su adecuado desarrollo.

2.3.2 Acciones

- **Registrar hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA a nivel nacional;**
- **Autorizar y revalidar el funcionamiento de hogares** que se dedican a la protección, abrigo y cuidado de NNA;
- **Supervisar los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA**, verificando la implementación de los “Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal”, de conformidad a los perfiles establecidos por la entidad;
- Supervisar los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, en **cumplimiento de órdenes judiciales y/o sentencias de Organismos Internacionales**; así como, supervisiones de reconocimiento de propuestas de residencias que administrará la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, con el fin de evaluar la infraestructura del inmueble, para verificar si reúne las condiciones necesarias para el abrigo y traslado de NNA;
- Coordinar con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República la supervisión a los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA;
- **Asesorar, orientar y supervisar la implementación adecuada del Plan de Vida, de los adolescentes**, para fortalecer el proceso de vida independiente;
- **Capacitar a representantes de los equipos multidisciplinarios de los hogares de protección, abrigo y cuidado de niños, niñas y adolescentes**, en temas que fortalezcan la atención de la niñez abrigada y la implementación de los estándares de calidad, garantizando el bienestar de los NNA abrigados;
- **Brindar asesoría técnica y profesional en las áreas legal, psicológica y social**, con la finalidad de orientar en el proceso administrativo de autorización y en la atención adecuada a los niños, niñas y adolescentes abrigados;
- **Revisar, evaluar y aprobar los documentos que integran el expediente administrativo de autorización y revalidación de funcionamiento de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA;**
- Identificar y coordinar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, acciones que coadyuven a mejorar la atención de los NNA abrigados en hogares de protección, abrigo y cuidado;
- **Fortalecer el registro de niños, niñas y/o adolescentes abrigados en hogares de protección** en funcionamiento a nivel nacional, mediante censos y actualización de información de los NNA;
- **Orientar e informar sobre el proceso de autorización a entidades** que se acercan por primera vez al CNA y que se dedicarán a la implementación de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA;
- **Asesorar y acompañar en el proceso de autorización y/o revalidación** a las entidades registradas en el CNA que se dedican al abrigo, protección y cuidado de NNA.

3. **VINCULACIÓN A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2020 – 2024**

Para alcanzar la visión de desarrollo de largo plazo, las autoridades electas para el período de administración gubernamental 2020 - 2024 consideraron definir los lineamientos para orientar la gestión gubernamental de manera estratégica. Por tal motivo, consideraron pertinente incorporar nuevas demandas que brinden continuidad al proceso e impulsar el desarrollo del país con una política de Estado realizable, financiable y medible. Es decir, con una visión estratégica orientada a la construcción de un país con mejores condiciones de vida para los guatemaltecos.

En ese sentido, la Política General de Gobierno 2020 - 2024 se fundamenta en cinco pilares estratégicos sensibles al entorno social, político, económico y ambiental, priorizados para el logro de las metas de desarrollo a través de acciones públicas estratégicas articuladas que deben seguir las instituciones del sector público, conforme las competencias y atribuciones institucionales, durante el período de administración gubernamental 2020 - 2024, en sinergia con las Prioridades Nacionales de Desarrollo derivadas del proceso de integración del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Por consiguiente, el Consejo Nacional de Adopciones, de acuerdo con sus atribuciones, acciones y funciones contenidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento, considera que, aunque no se vincula directamente dentro de los pilares estratégicos de la Política General de Gobierno 2020 - 2024 y metas estratégicas definidas en dicha política, aporta indirectamente con sus acciones para el logro de las prioridades y metas del eje estratégico "Estado responsable, transparente y efectivo", el cual se enfoca en asegurar el fortalecimiento de las instituciones, considerando la modernización como un proceso de permanente revisión y redefinición de la función pública.

En ese sentido, el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- tiene como uno de sus objetivos estratégicos "optimizar los servicios que presta a la sociedad guatemalteca, en el ámbito de la protección a la niñez y adolescencia, garantizando certeza jurídica, transparencia y celeridad en los procesos que se gestionan en la institución, colocando a la niñez vulnerada en sus derechos, como principal beneficiario." Para el efecto, plantea la gestión del talento humano, aplicación de sistemas de información, optimización de procesos, desconcentración de servicios, entre otros, como parte del fortalecimiento institucional que permita continuar con una gestión eficiente y eficaz de los distintos procesos administrativos, a través de la adecuada aplicación de las normas técnicas y legales; y, mediante la optimización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, sin embargo, para el cumplimiento de lo antes indicado, debe contarse con la disponibilidad presupuestaria y financiera adecuada, que garantice el aporte indirecto a la Política General de Gobierno.

4. **RECURSOS FINANCIEROS**

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Institucional del Consejo Nacional de Adopciones, el Plan Operativo Multianual -POM- define los recursos financieros necesarios que permita, entre otros, **desconcentrar los servicios que presta el CNA** por medio del establecimiento de nuevas sedes departamentales y el fortalecimiento de la

Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales para la realización de un mayor número de Supervisiones y monitoreo de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, a fin de **dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos**, relacionado con el caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala, que establece el fortalecimiento de la supervisión y control de la institucionalización de niñas y niños, y el Estado de Guatemala se comprometió a fortalecer al Consejo Nacional de Adopciones para dar cumplimiento a lo ordenado por dicho organismo internacional.

Asimismo, como parte del cumplimiento de la sentencia antes indicada, se contemplaba el fortalecimiento para implementar campañas de divulgación de información sobre las adopciones, especialmente adopciones prioritarias, así como, llevar a cabo el fortalecimiento de la estructura orgánica del Consejo Nacional de Adopciones, contemplado en el Plan Estratégico Institucional vigente y para la implementación de las acciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y Gestión del Recurso Humano del Consejo Nacional de Adopciones, aprobado en septiembre de 2020.

Sin embargo, de acuerdo con el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, al CNA le fue asignado un presupuesto de veinte millones de quetzales (Q. 20,000,000.00). En ese sentido, es importante resaltar que con el presupuesto finalmente asignado para el ejercicio fiscal 2023, hace imposible el avance que se tenía contemplado en el Plan Estratégico Institucional -PEI- 2019 – 2023 y el Plan Operativo Multianual -POM- para el ejercicio fiscal 2023, debido a que fue necesario realizar los ajustes correspondientes de acuerdo con el presupuesto y disponibilidad financiera, situación que puede desencadenar sanciones por el incumplimiento de sentencias de organismos internacionales, además de un estancamiento en el avance del fortalecimiento institucional, a pesar de las acciones y gestiones que ha estado implementando la institución para continuar con la restitución del derecho a una familia de los niños, niñas y adolescentes a quienes se les ha vulnerado dicho derecho, que sin un presupuesto acorde a las necesidades de esta Entidad, se limita el accionar institucional para cumplir adecuada y oportunamente con las atribuciones legalmente establecidas.

Así pues, a continuación, por medio del Plan Operativo Multianual -POM- se presenta la programación 2023 - 2027 del Consejo Nacional de Adopciones considerando los objetivos plasmados en el Plan Estratégico Institucional. Sin embargo, cabe recalcar que el monto presupuestario para el ejercicio fiscal 2023 no es suficiente para, entre otras prioridades el seguimiento al cumplimiento de lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que dictó sentencia en contra del Estado de Guatemala en el caso Ramírez Escobar y otros vs Guatemala, **la descentralización de los servicios** por medio del establecimiento de nuevas sedes departamentales, **el fortalecimiento institucional para los programas sustantivos, campañas publicitarias y fortalecimiento de la estructura orgánica institucional**, como parte de las gestiones para el cumplimiento del **Reglamento Interno de Trabajo y Gestión del Recurso Humano del Consejo Nacional de Adopciones**, entre otros.

5. PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2023 - 2027

Las matrices de planificación multianual incluidas en este documento detallan la temporalidad (anual) en la que se ejecutarán las actividades que permitirán obtener los productos y subproductos asociados a los resultados institucionales establecidos por el Consejo Nacional de Adopciones para el quinquenio 2023 - 2027.

De acuerdo con lo anterior, los instrumentos de planificación operativa multianual que se incluyen en los anexos del presente documento son:

- a) Matriz de programación anual de productos, subproductos, metas y costos.
- b) Matriz de seguimiento anual.



ANEXOS

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

SPPD-14

Prioridad Nacional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	Objetivo	Acción	Actividad	Meta	RECURSOS FINANCIEROS															
						2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032					
Contribución de la política y acciones de desarrollo social	4.2.2.2. Hacer efectivos los procesos en las instituciones del Estado, incorporando tecnología y estándares que permitan atender y resolver oportunamente los casos ciudadanos	Estado Transparente y Efectivo	Desarrollar los estándares necesarios para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones del gobierno y la fiscalización de los ciudadanos	Sin meta	X		12	Q	904,988.00	12	Q	1,863,394.00	12	Q	2,159,824.00	12	Q	2,375,587.00	12	Q	2,613,146.00
							12	Q	904,988.00	12	Q	1,863,394.00	12	Q	2,159,824.00	12	Q	2,375,587.00	12	Q	2,613,146.00
							100	Q	4,632,322.00	120	Q	9,101,285.00	120	Q	10,011,417.00	120	Q	11,012,581.00	120	Q	12,113,821.00
							229	Q	1,830,243.00	266	Q	4,088,127.00	282	Q	5,376,940.00	322	Q	6,914,834.00	325	Q	8,506,086.00
							105	Q	7,860.00	140	Q	357,587.00	140	Q	383,357.00	140	Q	432,893.00	140	Q	475,963.00
							105	Q	6,130.00	140	Q	371,883.00	140	Q	408,164.00	140	Q	450,103.00	140	Q	495,114.00
							100	Q	332,000.00	120	Q	560,411.00	120	Q	616,453.00	120	Q	678,099.00	120	Q	745,809.00
							40	Q	5,010.00	50	Q	357,587.00	50	Q	383,357.00	50	Q	432,893.00	50	Q	475,963.00
							700	Q	6,150.00	1001	Q	601,197.00	1200	Q	661,317.00	1360	Q	727,449.00	1518	Q	800,194.00
							450	Q	2,338,318.00	736	Q	1,343,108.00	811	Q	1,477,419.00	933	Q	1,625,181.00	1026	Q	1,787,875.00
							40	Q	5,010.00	50	Q	357,587.00	50	Q	383,357.00	50	Q	432,893.00	50	Q	475,963.00
							100	Q	15,020.00	190	Q	1,309,445.00	206	Q	1,495,390.00	220	Q	1,644,929.00	242	Q	1,809,422.00
							370	Q	8,160.00	725	Q	779,456.00	725	Q	857,402.00	725	Q	943,143.00	725	Q	1,037,458.00
							100	Q	7,360.00	170	Q	576,889.00	170	Q	637,959.00	170	Q	701,787.00	170	Q	771,966.00



PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

SPPD-14

Proyecto Estratégico de Inversión	Objetivo Estratégico	Pilar	Métrica	2023		2024		2025		2026		Total	
				Meta	Valor	Meta	Valor	Meta	Valor	Meta	Valor		
				Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador				
Reducción de la pobreza y promoción social	4.2.2.2 Hacer eficientes los procesos en las instituciones del Estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender, resolver oportunamente las peticiones de los ciudadanos	Estado Transparente y Ético	Sin meta	X	12	Q 853,604.00	12	Q 1,379,938.00	12	Q 1,517,932.00	12	Q 1,689,738.00	1,339,699.00
					12	Q 863,504.00	12	Q 1,379,938.00	12	Q 1,517,932.00	12	Q 1,689,738.00	1,339,699.00
					180	Q 1,466,107.00	225	Q 3,876,437.00	225	Q 4,374,082.00	225	Q 4,811,491.00	5,292,641.00
					152	Q 1,206,680.00	315	Q 3,239,096.00	315	Q 3,598,595.00	315	Q 3,914,485.00	4,305,861.00
					76	Q 756,827.00	110	Q 141,361.00	110	Q 815,487.00	110	Q 887,036.00	986,740.00
					1740	Q 7,450.00	1814	Q 307,846.00	2105	Q 338,631.00	2316.8	Q 372,486.00	409,745.00
					48	Q 7,400.00	58	Q 307,846.00	62	Q 338,631.00	68	Q 372,486.00	409,745.00
					96	Q 11,850.00	251	Q 413,607.00	276	Q 455,168.00	304	Q 500,707.00	550,778.00
					96	Q 11,850.00	251	Q 413,607.00	276	Q 455,168.00	304	Q 500,707.00	550,778.00



PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

SPPD-14

Prioridad Nacional de Inversión	Objetivo de la política de protección social	MED / META	Indicador de Seguimiento	SECTOR SOCIAL		SECTOR ECONOMICO		SECTOR PRODUCTIVO		SECTOR SERVICIOS		Miles	Miles															
				Objetivo	Indicador	Objetivo	Indicador	Objetivo	Indicador	Objetivo	Indicador																	
				Valor	Programa	Valor	Programa	Valor	Programa	Valor	Programa																	
Reducción de la pobreza y la exclusión social	Estrategia de Protección Social	MED 1 / META 2	Estrategia de Protección Social	Sin meta	X	Desarrollar los espacios institucionales para incorporar tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los cuidadores	Sin meta	PGS 2020-2024	Servicios de Coordinación	12	Q	696,718.00	12	Q	1,873,616.88	12	Q	1,840,877.00	12	Q	2,024,975.00							
										12	Q	696,718.00	12	Q	1,873,616.88	12	Q	1,840,877.00	12	Q	2,024,975.00							
										450	Q	2,882,183.00	1173	Q	3,918,568.00	1280	Q	4,310,423.00	1440	Q	4,741,466.00	1580	Q	5,215,613.00				
										450	Q	2,882,183.00	1173	Q	3,918,568.00	1280	Q	4,310,423.00	1440	Q	4,741,466.00	1580	Q	5,215,613.00				
										1150	Q	9,067.00	1500	Q	1,582,850.00	1580	Q	1,741,135.00	1580	Q	1,915,240.00	1680	Q	2,106,774.00				
										10	Q	9,067.00	15	Q	1,382,850.00	15	Q	1,741,135.00	15	Q	1,915,240.00	15	Q	2,106,774.00				
										25	Q	9,067.00	30	Q	942,812.00	30	Q	1,037,204.00	30	Q	1,140,825.00	30	Q	1,255,018.00				
										120	Q	9,067.00	200	Q	942,812.00	200	Q	1,037,204.00	200	Q	1,140,825.00	200	Q	1,255,018.00				
										TOTAL									Q	20,000,000.00	Q	44,317,893.00	Q	48,833,004.00	Q	53,503,795.00	Q	58,254,175.00

Nota: Corresponde al programa 01 "Actividades Centrales", el cual no muestra resultado directo a la población, pero es el que facilita, promueve, orienta y apoya la consecución de las metas a nivel de resultado, producto y subproducto, descritos anteriormente.



SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL DE LOS PRODUCTOS

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	FORMULA DEL INDICADOR DE PRODUCTO	AÑO	INDICADORES DE PRODUCTO																	
					LINEA DE BASE			2023			2024			2025			2026			2027		
					META			META			META			META			META			META		
Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecutada	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecutada	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecutada	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecutada	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecutada	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecutada					
NNA integrados en familias adoptivas	Persona	NNA integrados en familias adoptivas	NNA integrados en familias adoptivas / NNA adoptados en su derecho a una familia	2022	100	76%	100	100%	120	100%	120	100%	120	100%	120	100%	120	100%				
NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social	Persona	NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social	NNA con seguimiento post-adoptivo finalizado / NNA con seguimiento post-adoptivo en proceso.	2022	100	104%	100	100%	190	100%	205	100%	220	100%	242	100%	242	100%				
Asesoría a Madres y/o Padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Documento	Número de asesorías brindadas a madres y/o padres biológicos en conflicto con sus hijos y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Número de Asesorías brindadas a madres y/o padres biológicos en conflicto con sus hijos y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	2022	168	124%	180	100%	225	100%	225	100%	225	100%	225	100%	225	100%				
Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hijo o hija	Documento	Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hijo o hija	Número de Asesorías brindadas a madres y/o padres biológicos que han conservado a los NNA, o que han sido integrados en familia ampliada por vía judicial / Número de madres y/o padres biológicos que han conservado a los NNA, o que han sido integrados en familia ampliada por vía judicial, que se encuentran en proceso de seguimiento por reunificación familiar	2022	96	92%	96	100%	251	100%	276	100%	304	100%	329	100%	329	100%				



SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL DE LOS PRODUCTOS

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	FORMULA DEL INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA DE BASE		2023		2024		2025		2026		2027		
				AÑO	META	Datos Relativos	Datos Absolutos	Ejecutada	Datos Relativos	Datos Absolutos	Ejecutada	Datos Relativos	Datos Absolutos	Ejecutada	Datos Relativos	Datos Absolutos
Personas. V/o actores sociales informados sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentesco	Personas	Personas V/o Actores sociales informados	Numero de personas y/o actores sociales que son informados sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentesco. V/o actores sociales comunicados al tener informacion	2022	86%	1740	100%	1514	100%	2,105	100%	2,316	100%	2,547	100%	
Supervisoras y Ministerio de Hogares de Protección, Abigo y Cuidado de NNA	Documento	Hogares de protección, abigo y cuidado de NNA, Supervisoras	Numero de Hogares de protección, abigo y cuidado de NNA, Supervisoras / Numero de Hogares de protección, abigo y cuidado de NNA, Supervisoras registrados en el CNA	2022	97%	450	100%	1173	100%	1290	100%	1440	100%	1590	100%	
Hogares de protección, abigo y cuidado de NNA, Capacitador	Entidad	Hogares de protección, abigo y cuidado de NNA, Capacitador	Numero de Hogares de protección, abigo y cuidado de NNA, Capacitador / Numero de Hogares de protección, abigo y cuidado de NNA, Capacitador registrados y convocados por el CNA	2022	100%	1150	100%	1560	100%	1560	100%	1560	100%	1580	100%	
Revoluciones finales del proceso de autorización e reválidación de Hogares de protección, abigo y cuidado de NNA	Documento	Hogares Autorizados V/o reválidación para la atención Integral de NNA	Numero de Hogares de protección, abigo y cuidado de NNA, autorizados y/o reválidados para la atención Integral de NNA, autorizados y/o reválidados	2022	48%	25	100%	38	100%	38	100%	38	100%	38	100%	

